

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 013 DE 2024

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024 que tiene por objeto:

“Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, el FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

1. OBSERVANTE: JA & ASOCIADOS SAS *Ing Rodrigo Barreto Torres*

OBSERVACIÓN 1.

“Favor publicar el listado de precios unitarios con sus respectivos APU’s con los cuales se estableció el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante que los estudios y diseños a fase de factibilidad, que soportan el objeto y valor del proceso, se entregaran al contratista adjudicatario, quien en la etapa I, tendrá que realizar la respectiva revisión, ajustes y apropiación de los mismos, ahora bien, si el observante quiere tener conocimiento de las generalidades y alcance del proyecto; lo invitamos a revisar detenidamente el anexo No 26 “Anexo técnico de obra”; en tal sentido no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN 2.

“En el anexo No 27 matriz de riesgos, favor hay que considerar que el riesgo 17: Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas, sea compartido entre el ART, FCP y el contratista de obra.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al observante de los cambios de normatividad técnica durante de la ejecución de proyecto, es atribuible y afecta directamente al contratista, esto porque deberá ser el, junto con

la interventoría quien acoja los nuevos parámetros dentro de los procedimientos y diseños establecidos en el marco del proyecto. en tal sentido no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN 3.

“Favor indicar si en la experiencia es posible presentar construcción o mejoramiento de cualquiera de las edificaciones institucionales establecidas en la sección K.2.6 de la NSR-10 o si solo son permitidas las del subgrupo I-3 Educación.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le permite aclarar al observante que de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.2 del Análisis Preliminar, el proponente deberá presentar proyectos terminados y/o liquidados de infraestructura, es decir cualquier obra civil así catalogada, ahora bien para los numerales subsiguientes se debe tener en cuenta que al menos 1 de esos contratos aportados debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración de estudios y diseños de infraestructura educativa, así como Mínimo dos (2) de los contratos deben corresponder a la intervención mediante construcción o mejoramiento de infraestructura educativa; entiéndase este término como todas aquellas EDIFICACIONES descritas en el numeral K.2.6.4 de la NSR-10 y estipuladas en la *tabla K.2.6-3, Subgrupo de ocupación institucional de educación.*

OBSERVACIÓN 4.

“Respecto al factor ponderable 4.1.1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE OBRA QUE CONTENGAN ACTIVIDADES DE DOTACIÓN ESCOLAR, tenemos las siguientes dudas:

- a) *-Favor indicar con qué tipo de actividades se puede acreditar la dotación escolar.*
- b) *¿La construcción de un comedor escolar puede ser considerada como dotación escolar?*
- c) *¿Se pueden presentar los mismos contratos que se incluyeron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes?*
- d) *Favor considerar reducir el número máximo de contratos para obtener el máximo puntaje, ya que, se está solicitando que los futuros proponentes tengan hasta cuatro (4) veces la experiencia del contrato a ejecutar. Solicitando hasta dos (2) contratos se podría contar con un proponente con suficiente capacidad técnica para la ejecución del proyecto.”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RTA numeral a): Se le informa al observante que las actividades de dotación escolar mencionadas en este proceso, se entiende como la compra, adquisición, suministro y entrega de:

mobiliario, menaje, equipos electrónicos, material didáctico, equipos tecnológicos, elementos deportivos y de laboratorios que se requieren para el funcionamiento y utilización de los nuevos ambientes escolares que se construya en los establecimientos educativos.

RTA numeral b): Se le aclara al observante que la construcción de comedores escolares no es considerada como dotación por la definición dada en la respuesta anterior, así mismo se aclara que los comedores escolares son ambientes pedagógicos complementarios descritos por la norma *NTC-4595 TERCERA ACTUALIZACIÓN*

RTA numeral c): Se le informa al observante que tal como se establece en el numeral 4.1.2 del Análisis Preliminar donde se enuncia *...” serán validos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes y hasta 4 contratos más”*, así mismo, debe tener en cuenta que si alguno de los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, fue objeto de subsanación, no será tenido en cuenta en el proceso de ponderación, finalmente recordamos al observante que para acreditar dichos contratos y se tenga en cuenta en la ponderación, deberá diligenciar los anexos descritos en cada uno de los numerales de capítulo 4 . **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.**

RTA numeral d): Se le informa al observante que el número de contratos establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 del análisis preliminar, son los suficientes para determinar y garantizar en primera instancia el conocimiento en dotación escolar, que conoce las especificaciones del Manual de dotación escolar del Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones logísticas del mismo, ahora bien, es preciso determinar que el lugar de ejecución, se da en un municipio PDET, que tienen características y dinámicas complejas en aspectos sociales, económicos y de orden público, por lo cual y en aras de buscar la idoneidad de un contratista para la naturaleza del proyecto a ejecutar, es importante resaltar que la distribución del puntaje se realizó de manera proporcional para que se le asigne a uno o varios contratos, por lo tanto la entidad no se acoge a su solicitud.

OBSERVACIÓN 5.

“Respecto al factor 4.1.2. EXPERIENCIA REGIONAL, tenemos las siguientes dudas:

- a) *¿Se pueden presentar los mismos contratos que se incluyeron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes?*
- b) *¿Los contratos a presentar pueden ser de cualquier tipo de obra civil o solamente deben ser de obras civiles en instituciones educativas?”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RTA numeral a): se le solicita al observante que se remita a la respuesta de la observación 4, numeral c.

RTA numeral b): se le solicita al observante que se remita a la respuesta de la observación 3.

OBSERVACIÓN 6.

“Solicitamos que sea ampliada la fecha de presentación de las ofertas de ser posible hasta dos semanas, debido a que hasta el día 5 de abril fue el plazo para la renovación del RUP y este proceso ante las cámaras de comercio se tarda varios días mientras queda aprobado. Adicionalmente, se deben esperar quince (15) días hábiles para que el mismo adquiera firmeza. Esto con el fin de que los futuros proponentes puedan presentar en el presente proceso la experiencia que fue adquirida en el año anterior y puedan presentarse con la información financiera a corte del año 2023 que es posible que hayan presentado mejores indicadores financieros.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le permite informar al observante, que la actualización del RUP, se debe realizar los 5 primeros días hábiles del mes de abril, siendo así, el cierre del presente proceso es el 26 de abril de 2024, fecha en la cual los RUP deberían ya encontrarse en firme.